INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, recibido vía correo electrónico el día 06 de septiembre del presente año, donde allega evidencia del cumplimiento del Auto No. 400, adiado el 30 de julio de 2021, en lo respectivo a la instalación de la valla y remisión de fotografías de la misma, de conformidad con lo consagrado en el núm. 7 del art. 375 del Cód. General del Proceso. Por otro lado, en el mismo memorial del 30 de julio de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante solicitó se emplazaran a los Litisconsortes Necesarios, señores **NELSON SALAZAR ZAMBRANO**, **MARIO DE JESUS ALVAREZ GARCIA** y **RUBIEL ANTONIO HURTADO RAMIREZ**, toda vez que la accionante desconoce su domicilio, lugar de habitación y de trabajo; declarado lo anterior bajo la gravedad del juramento. Sírvase proveer.
Ginebra Valle, noviembre 03 del año 2021.

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ.
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GINEBRA - VALLE

PROCESO:	**VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
RADICACION:	**763064089001-2019-00524-00**
DDTE:	**SANDRA ISABEL LAGOS ROSALES**
	ADRIANA MARIA LAGOS ROSALES
DDO:	**LUIS EDUARDO CUELLAR Y OTROS**

AUTO No. **611**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Ginebra Valle, noviembre 03 del año 2021

Mediante escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante aporta registro fotográfico de la valla instalada en el predio distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **373-7810** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, Valle, dando cumplimiento a lo ordenado en Auto No. 400 del día 30 de julio de 2021.

Así mismo, analizados los requisitos que pregona el art. 375 núm. 7 del C.G.P., este Despacho avizora el lleno de todos y cada uno ellos, por ende, se procederá a ordenar la inclusión del contenido de la valla en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA del Consejo superior de la judicatura, tal como lo dispone el inciso final de la disposición normativa *in comento*.

Respecto al segundo punto que toca el manuscrito incoado por la Dra. RUBY ORTIZ NARVAEZ, esto es, se ordene el emplazamiento de los Litisconsortes Necesarios, señores NELSON SALAZAR ZAMBRANO, MARIO DE JESUS ALVAREZ GARCIA y RUBIEL ANTONIO HURTADO RAMIREZ, se percata la togada de que la parte actora declara bajo la gravedad del juramento que ignora y desconoce el domicilio, lugar de habitación y/o trabajo del extremo procesal que debe ser integrado, es en mérito de lo anterior que, en acatamiento a lo dispuesto por el art. 293 del Cód. General del Proceso, concordante con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordenará la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INCLUIR el registro fotográfico y el contenido de la valla instalada en el predio distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **373-7810** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, Valle, en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA del Consejo superior de la judicatura, tal como lo dispone el núm. 7 del artículo 375 del C.G.P.

SEGUNDO: INCLUIR el emplazamiento de los Litisconsortes Necesarios, señores NELSON SALAZAR ZAMBRANO, MARIO DE JESUS ALVAREZ GARCIA y RUBIEL ANTONIO HURTADO RAMIREZ, en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal como lo pregona el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: La presente providencia se profiere bajo la modalidad de trabajo en casa y la firma se realiza de manera digital en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GINEBRA VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El auto anterior se notificó por Estado No. **143** de hoy **04 de noviembre de 2021,** siendo las 08:00 A.M.

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria